



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.775
Martes 1 de Diciembre de 2020
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2020

02 al 27	\$ 65.500.-
30	\$ 5.150.-
TOTAL	\$ 70.650.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

D E C R E T O S

DECRETO-2020-1871-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00455938-
-GDESDE-MS CONTRATO DE
LOCACION JESICA ROXANA
ENRRIQUEZ TECNICA SUPERIOR
EN LABORATORIO V.P.H. Hospital
Regional Ramon Carrillo

VISTO, la solicitud de autorización
realizada por el Ministerio de Salud de la
Provincia de Santiago del Estero para
suscribir contrato de Locación de
Servicios con la Sra. ENRRIQUEZ,
JESICA ROXANA, D.N.I. N°
35.740.090; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar
los servicios de la persona mencionada
para desempeñar funciones bajo órbita de
su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el
correspondiente contrato a suscribirse,
con remuneración mensual fijada en su
cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo
establecido por Decreto N° 2684/2019.-
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al
Ministerio de Salud de la Provincia de
Santiago del Estero, a celebrar Contrato
de Locación de Servicios con la Sra
ENRRIQUEZ, JESICA ROXANA,
D.N.I. N° 35.740.090 para cumplir
funciones de como Técnica Superior en
Laboratorio en el Laboratorio de
Detección del Virus del Papiloma
Humano (V.P.H.) Hospital Regional “Dr.
Ramón Carrillo”, según las necesidades
del servicio, cuyo texto completo pasa a
formar parte integrante del presente
Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1872-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Alquiler Inmueble

Reg. Civil Beltran -
EX-2020-00148032-GDESDE-DGA#
MJDH

VISTO: El Expediente Electrónico

EX-2020-00148032-GDESDE-DGA#
MJDH por el cual se gestiona
autorización para suscripción de alquiler
de inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato a firmar entre la Sra.
Directora General del Registro Civil y
Capacidad de las Personas, y la Sra.
María Leoncia LUNA, tiene por objeto
dar continuidad a la ocupación del
inmueble sito en calle Corrientes esquina
Jujuy, de la Ciudad de Beltrán, Dpto.
Robles, donde funciona oficina
dependiente del Registro Civil, situación
ésta valorada al propósito de su
refrendo.-

Que en virtud a la ubicación del
inmueble, el espacio físico brindado por
este, y en atención a la concurrencia de
ciudadanos para realizar trámites de
inherentes al registro que resguarda el
organismo citado, se estima procedente
la suscripción de un Contrato por
período de 12 meses y por un monto
mensual de \$9.500.-

Que han tomado debida intervención
Asesoría Legal del Organismo, del
Ministerio de dependencia, Tribunal de
Cuentas, y Fiscalía de Estado, sin
realizar objeciones a la continuidad del
trámite hasta el dictado del acto
administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase a la
Dirección General del Registro Civil y
Capacidad de las Personas, a suscribir
con Sra. María Leoncia LUNA, DNI N°
4.157.823, continuidad al Contrato de
Alquiler del Inmueble sito calle
Corrientes esquina Jujuy, de la Ciudad
de Beltrán, Dpto. Robles, por el período
de 12 meses, y en los términos del texto
modelo que acompaña al presente
Decreto Digital como Anexo en archivo
embebido al mismo.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta
en el artículo anterior será atendida por
la Jurisdicción 14 – Programa
19-00-00-01 – Partida 321.-

ARTICULO 3°: Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2020-1873-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00365080-
-GDESDE-MS - Contratación Directa -
Adquisición de cilindros de oxígeno
Medicinal

VISTO: El EX-2020-00365080-
-GDESDE-MS y los Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 260/20 de
Emergencia Sanitaria, Decretos de
Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,
408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20,
605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20,
794/20, 8 S/Adquisición de 14/20 y
875/20 que prorrogan el Aislamiento
Social, Preventivo y Obligatorio
establecido por Decreto de Necesidad y
Urgencia N°297/20 y los Decretos
Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20,
570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20,
1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20,
1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20 y
1824/20 de adhesión a las normas
nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia
de Coronavirus (Covid-19) declarada
como tal por la Organización Mundial de
la Salud, impuso al Estado Provincial la
necesidad de adoptar medidas urgentes y
necesarias para evitar su rápida
propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas
convenientes para neutralizar la
propagación de la enfermedad y evitar
una potencial crisis sanitaria, por lo que
en ese contexto el Poder Ejecutivo
Provincial viene llevando a cabo acciones
tendientes a reforzar el equipamiento y
dotar de insumos a los diferentes Centros
Asistenciales destacados en la lucha
contra el Covid-19;

Que la Directora General de Farmacia del
Ministerio de Salud expresa la imperiosa
necesidad de adquirir en forma urgente
cilindros de oxígeno medicinal destinados
a los Centros Asistenciales destacados en
la lucha contra el Covid-19, adjuntando
presupuestos de las firmas LO BRUNO
S.A. CUIT 30-58135828-4 y ROMED
INSUMOS de NESTOR MATIAS
ROBLEDO CUIT 20-28444788-4 de
reconocida trayectoria y cumplimiento,
quienes manifiestan disponibilidad de
stocks suficientes para cubrir la demanda
a pesar de las dificultades para su
adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N°1 por un
importe de \$ 15.080.400,00 (Pesos quince
millones ochenta mil cuatrocientos),
debidamente suscripto por Autoridad
Competente, que surge de Planilla
Comparativa de Precios elaborada por la
Dirección General de Farmacia;

Que se agrega Parte de Imputación

Presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12; Subprogramas 02 - 03 - 04; Proyecto 00; Actividad 01; P.p. 433 “Equipo sanitario y de laboratorio”;

Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2020-00430993-GDESDE-MS concluye que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General, mediante IF-2020-00459037-GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00477350-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud a contratar con la firma LO BRUNO S.A. CUIT 30-58135828-4, de acuerdo con lo determinado por la Dirección General de Farmacia mediante Planilla Comparativa de Precios que obra en los actuados, por la provisión de cilindros de oxígeno medicinal destinados a los Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 15.080.400,00 (Pesos quince millones

ochenta mil cuatrocientos), utilizando la vía de excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-
ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12; Proyecto 00; Actividad 01; P.p. 433 “Equipo sanitario y de laboratorio” por \$ 5.026.800,00 (Pesos cinco millones veintiséis mil ochocientos) en cada uno de los Subprogramas 02 - 03 - 04.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1874-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00432856-GDESDE-MEC - Contratación Directa - Adquisición de Equipamiento Médico
VISTO: Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Ministerio de Economía solicita realizar una Contratación Directa por Excepción para la Adquisición de Equipamiento Médico (Electrobisturi y Electrocardiografo), conforme al requerimiento realizado por el Ministerio de Salud, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por Pandemia COVID-19, con Fondos aportados por el Consejo Federal de Inversiones - CFI, con destino al Ministerio de Salud de la Provincia, con un Presupuesto Oficial de \$1.250.221,94; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministra de Salud, solicita al Ministerio de Economía la adquisición del equipamiento médico mencionado mediante Fondos aportados por el CFI, y agrega constancias de inscripciones de la Firma proveedora del Equipamiento;

Q u e o b r a
DECTO-2020-1626-E-GDESDE-GSDE, correspondiente a la Expresión Presupuestaria de los fondos aportados por el CFI;

Que obran Clausulas Particulares de la contratación y Dictamen Legal del Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, en el que se manifiesta que no se advierte obstáculos de índole legal para la viabilidad de la propuesta efectuada, encuadrándose la misma en lo

que dispone el Artículo 31° Inc. d) de la Ley 7253;

Que se agrega el Formulario N° 01, de fecha 05 de noviembre de 2020, por un importe total de \$1.250.221.94;

Que toma intervención el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, considerando que no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo, previa intervención de Fiscalía de Estado;

Que Fiscalía de Estado, en su Dictamen IF-2020-00454953-GDESDE-FDE expresa que la justificación de la procedencia de esta contratación radica en la excepcionalidad de la situación que el País se encuentra incurso, como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por la Pandemia ocasionada por el Virus Covid-19 y que ha traído aparejado la declaración de la situación de Aislamiento Social y Obligatorio. Es justamente, por estas excepcionabilísimas razones, que se debería proseguir con la presente tramitación, aprobándose la contratación pretendida a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C., CUIT: 30-55425869-3, por la suma de \$1.250.221,94, todo ello enmarcado en lo dispuesto en el Art. 31° Inc. d) de la Ley 7.253 y s Decreto Reglamentario;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía a realizar la Contratación Directa por Excepción, enmarcado en lo dispuesto en el Art. 31° Inc. d) de la Ley 7.253 y su Decreto Reglamentario, para la Adquisición de Equipamiento Médico, a través de la Firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. – CUIT: 30-55425869-3, conforme el requerimiento realizado por el Ministerio de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por Pandemia COVID-19, con Fondos aportados por el Consejo Federal de Inversiones, con destino al Ministerio de Salud de la Provincia; por la suma de \$1.250.221,94 (Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Veintiuno con 94/100), en base a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a Jurisdicción 12 Prog. 23 Act. 01 Partida 433 Financ. 10 -EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO-, del Ejercicio vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, registrese y dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1875-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia :
EX-2020-432874-GDESDE-MEC -
Contratación Directa - Adquisición de
Equipamiento Médico

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Ministerio de Economía solicita realizar una Contratación Directa por Excepción para la Adquisición de Equipamiento Médico (Ecógrafo y Monitor Multiparamétrico), conforme al requerimiento realizado por el Ministerio de Salud, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por Pandemia COVID-19, con Fondos aportados por el Consejo Federal de Inversiones - CFI, con destino al Ministerio de Salud de la Provincia, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.709.957,94; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministra de Salud, solicita al Ministerio de Economía la adquisición del equipamiento médico mencionado mediante Fondos aportados por el CFI, y agrega constancias de inscripciones de la Firma proveedora del Equipamiento; Que obra DECTO -2020-1626-E-GDESDE-GSDE, correspondiente a la Expresión Presupuestaria de los fondos aportados; Que obran Clausulas Particulares de la contratación y Dictamen Legal del Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, sin formular observaciones; Que se agrega el Formulario N° 01, de fecha 05 de noviembre de 2020, por un importe total de \$3.709.957,94; Que toma intervención el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, considerando, que en virtud a la Emergencia Sanitaria, considera que la presente contratación se encuadra según lo Normado en el Art. 31° Inc.d) de la Ley N° 7253/2018 -Régimen Único de Contrataciones de la Pcia. de Sgo. del Estero- y Dcto. Reglamentario N° 3429/2018 y demás Legislación vigente, por lo que sugiere la continuidad del mismo hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente; Que Fiscalía de Estado, en su Dictamen IF-2020-00454953-GDESDE-FDE expresa que "...En base a los antecedentes obrantes en autos, este Organismo de control, no puede dejar de advertir que la justificación de la procedencia de esta contratación radica en la excepcionalidad de la situación que

el País se encuentra incurso, como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por la Pandemia ocasionada por el Virus Covid-19 y que ha traído aparejado la declaración de la situación de Aislamiento Social y Obligatorio. Es justamente, por estas excepcionales razones, que se debería proseguir con la presente tramitación, aprobándose la contratación pretendida...";

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-AUTORIZASE al Ministerio de Economía a realizar la Contratación Directa por Excepción, enmarcado en lo dispuesto en el Art. 31° Inc. d) de la Ley 7.253 y su Decreto Reglamentario, para la Adquisición de Equipamiento Médico, a través de la Firma INBAER SRL - CUIT 30-71538831-2, conforme el requerimiento realizado por el Ministerio de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por Pandemia COVID-19, con Fondos aportados por el Consejo Federal de Inversiones, con destino al Ministerio de Salud de la Provincia; por la suma de \$3.709.957,94 (Pesos: Tres Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 94/100), en base a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a Jurisdicción 12 Prog. 23 Act. 01 Partida 433 Financ. 10 -EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO-, del Ejercicio vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, registre y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1876-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte N°950 - 153 - 2019
Extensión Red de Agua Potable Chañar Pozo

VISTO: El Expediente N°950 - Cód 153- Año 2019 del registro de la Subsecretaría del Agua del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y el Decreto N°1142 de fecha 17 de julio de 2.020;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CHAÑAR POZO- DEPARTAMENTO RIO HONDO - SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Subsecretaría del Agua, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$10.056.121,52 con un plazo para su ejecución de 3 (tres) meses a partir del primer replanteo;

Que con fecha 12 de agosto de 2.020, se procede a la Apertura de los Sobres N°1 y N°2 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas y del organismo:

PRIMER Y UNICO OFERENTE:
Empresa DIGANCHI MANUEL OSVALDO presenta

documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma El Norte S.A. Póliza N°9.941 sin que se le formulen observaciones a la documentación en el acto de apertura. A continuación se abre la oferta económica cuya propuesta asciende a la suma de \$10.024.202,84;

Que con fecha 09 de octubre de 2.020, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura aconseja rechazar la propuesta recibida por la firma DIGANCHI MANUEL OSVALDO por no contener en el Rups la actividad objeto de la licitación, por lo tanto, no da cumplimiento a las exigencias formales requeridas, por lo que sugieren que se declare fracasada la presente y autorizar la contratación directa por vía de excepción; Que el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° IF 2020-394031 GDESDE TDEC de fecha 27/10/2020, comparte en cuanto se declare fracasada la licitación Pública y Escrita por incumplimiento del pliego, proceda el mecanismo previsto por el inc. F) del Art. 9 de la Ley 2.092, criterio compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1637 de fecha 03/11/2020;

Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092, 7253, 7267 y Decreto 157/19;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°:DECLÁRASE Fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 02/2020

llevada a cabo por la Subsecretaría del Agua, para la ejecución de la obra: “SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CHAÑAR POZO, DEPARTAMENTO RIO HONDO - SANTIAGO DEL ESTERO” y AUTORIZÁSE a la Subsecretaría del Agua, a instaurar el procedimiento de Contratación Directa por vía de excepción para la ejecución de la obra por la suma de \$10.056.121,52 (Pesos Diez Millones Cincuenta y Seis Mil Ciento Veintiún con Cincuenta y Dos Centavos) con un plazo para su ejecución de 3 (tres) meses a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 17 – Programa 32, Proyecto 01, Obra 93, Partida 421. Trabajos Público – Sistemas de Abastecimiento Agua Potable, Chañar Pozo – en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1877-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00140964-GDESDE-DEPSE#MOP ADJ. CONCRETO SRL Provisión de EE a San Nicolas – Dpto. Banda
VISTO, el EX-2020-00140964-GDESDE-DEPSE#MOP del registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto N° 1046 de fecha 30/06/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Ejecución de la Obra: “PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VECINOS DE SAN NICOLAS – DPTO. BANDA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y se autoriza a la Dirección General de la Energía a realizar el llamado a Licitación

Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$30.607.365,64 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 27/07/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa CONCRETO S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros Cia. Seguros, Póliza N° 306.650. Cotiza por la suma total de \$30.607.365,64; que es igual con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley. Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 02/09/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CONCRETO S.R.L. por la suma \$ 30.607.365,64 (pesos treinta millones seiscientos siete mil trescientos sesenta y cinco con sesenta y cuatro centavos); que es igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00314128-GDESDE-TDEC de fecha 07/10/2020, considera que puede darse continuidad al trámite, al no formular observaciones.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00333808-GDESDE-FDE de fecha 13/10/2020, realiza observaciones a las que considera subsanadas por su nueva intervención N° IF398724 de fecha 28-10-2020.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita realizada por la Dirección General de la Energía, para la Ejecución de la Obra: “PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A

VECINOS DE SAN NICOLAS – DPTO. BANDA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa CONCRETO S.R.L. por la suma \$ 30.607.365,64 (pesos treinta millones seiscientos siete mil trescientos sesenta y cinco con sesenta y cuatro centavos); siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 – Prog.23 – Subp.00 – Proy.07 – Obra 55 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 4º El presente deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1878-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00131583-GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Ref. Esc. N° 53 - San José del Vizcacheral, Guasayán

VISTO, el EX-2020-00131583-GDESDE-DAP#MOP y el Decreto N°1507 de fecha 18/09/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PATIO CUBIERTO Y REFACCIÓN – ESC N° 53 - UBICACIÓN: LOC. SAN JOSE DEL VIZCACHERAL – DPTO. GUASAYAN – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$4.409.708,93 y un plazo de ejecución de 150 (ciento

cincuenta) días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 13/10/2020, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa BAUCE CONSTRUCCIONES de Liliana del Valle GUERRIERO. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que la firma presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedida por Tesorería de la Provincia de Póliza de Seguro emitida por Alba Compañía de Seguros S.A., con el N°899.269. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$4.409.708,93; siendo igual al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 20/10/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa BAUCE CONSTRUCCIONES de Liliana del Valle GUERRIERO, por la suma \$4.409.708,93 (pesos cuatro millones cuatrocientos nueve mil

setecientos ocho con noventa y tres centavos); siendo igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante IF-2020-00441050-GDESDE-TDEC de fecha 05/11/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2020-00477313-GDESDE-FDE de fecha 12/11/2020.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO Y REFACCION – ESC N° 53 - UBICACIÓN: LOC. SAN JOSE DEL VIZCACHERAL – DPTO. GUASAYAN – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa BAUCE CONSTRUCCIONES de

Liliana del Valle GUERRIERO, por la suma \$4.409.708,93 (pesos cuatro millones cuatrocientos nueve mil setecientos ocho con noventa y tres centavos); siendo igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.02 – A/O 66 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial N°1: **"JUAREZ FLAVIA GABRIELA C/TYORTYALIAN HAROUTIOUN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE. N° 594.996: "Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda de prescripción adquisitiva de dominio instaurada contra Haroutioun Tyortyalian y en consecuencia declarar que la actora, Sra. Flavia Gabriela Juárez ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble ubicado en el Dpto. Río Hondo, Distrito Agua Termales, Lugar Termas de Río Hondo, calle Mariano Moreno S/N° esq. Necochea S/N°, Lote 22 y Parte del Lote 23, de la Manzana A, Quinta 12; con una superficie de 391,24m2, formado por el polígono**

A-B-C-D-A, con medidas y linderos que a continuación se describen: al NOROESTE, lado A-B mide 29,73m y linda con parte del Lote 23 y posesión de Pastor Enrique Fares; al SURESTE, lado B-C mide 13,08m y linda con parte del Lote 21 posesión de Héctor M. Juan Paz; al SUROESTE, lado C-D mide 30,08m y linda con calle Necochea, y al NOROESTE, lado D-A mide 13,09m y linda con calle Mariano Moreno.- 2º) DISPONER la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia, como así también la notificación a la Sra. Defensora Civil y de la Flia. De 3º Nom.- 3º) ORDENAR la inscripción del dominio del inmueble usucapido a nombre de la actora en el

Registro Gral. De la Propiedad inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente. - 4º) DISTRIBUIR las costas procesales en el orden causado por las razones expuesta en el considerando N° VI. - 5º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se determine el monto litigioso. Notifíquese la presente a los profesionales interviniente mediante cedula electrónica conforme a los previsto en el sistema vigente". - Fdo: Dra. María C. Paskevicius, Juez Ante Mí, Dra. María Angelica Iturre, Secretaria. Santiago del Estero, 09 de Noviembre de 2020

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria

N°1902 - e.30 nov.-v.01dic.-p.300 - \$320

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 68 /2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 968 "P" DE FECHA 25-11-2.020

EXPEDIENTE N° 599-2-2020

OBJETO: "PAVIMENTACIÓN DEL BARRIO BORGES: Calles Almonacid e/Avalos y Auad, Santucho e/Madre de Ciudades y Almonacid, Lescano e/Madre de Ciudades y Almonacid, Palacios e/Madre de Ciudades y Almonacid, Miguel e/Madre de Ciudades y Almonacid- BARRIO COLON: Calle Colectora Lugones (O) e/A. Alvarez y Formosa, Colectora Lugones e/P. Gorriti y Magallanes, Santiago Herrera e/ Colón y Lugones- BARRIO SANTA TERESITA; Calle Central e/Arequito y Calle, Calle, e/Calle Central y Pasaje, Pasaje e/Calle y los Caminantes".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.033.924,68. (Pesos: Sesenta y Cinco Millones Treinta y Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 68/100.)

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (90) Noventa Días Corridos.

DESTINO: "PAVIMENTACION DE CALLES DE LOS BARRIOS: BORGES, COLON Y SANTA TERESITA"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 65.000,00.- (Pesos: Sesenta y Cinco Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 04/12/2.020
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sito en calle 12 de Octubre N° 579 (Barrio Primera Junta), de esta Ciudad Capital. Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1898 - e.27nov.-v.01dic.-p.262 - \$150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 69 /2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 969 "P" DE FECHA 25-11-2.020

EXPEDIENTE N° 601-2-2020
OBJETO: "PAVIMENTO DE CALLES DEL BARRIO EJERCITO ARGENTINO: Calle Luna e/Beratz y Zavalia, Avila e/Beratz y Zavalia, Beratz e/Colón y Av. Del Trabajo".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.105.060,43. (Pesos: Veintidós Millones Ciento Cinco Mil Sesenta con 43/100.)

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (90) Noventa Días Corridos.

DESTINO: "PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO EJERCITO ARGENTINO"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 22.000,00.- (Pesos: Veintidós Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 04/12/2.020
Hora: 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, cita en calle 12 de Octubre N° 579 (Barrio Primera Junta), de esta Ciudad Capital. Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1899 - e.27nov.-v.01dic.-p.200 - \$140

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FRIAS SANTIAGO DEL ESTERO Licitación Pública N° 02/2020

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con Noventa y Nueve Centavos (\$ 15.842.527,99).

Fecha y Lugar de Apertura: lunes 21 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal (3° Piso), ubicado en Calle Rivadavia N° 142 de la Ciudad de Frias.

Plazo de Entrega: Conforme requerimiento de la Municipalidad de Frias, en avances de obra.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Compra y Consulta del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Frias, sita en Calle Rivadavia N° 142 (1° Piso) de la Ciudad de Frias. Teléfono: 03854-422342.

Dr. ASTOR ANIBAL PADULA - Intendente

N° 1.900-e.27 nov.-v.01 dic.-p.220-\$180.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita

N°32/2.020 (Autorizada por Decreto N° DECTO-2020-1936-E-GDESDE-GSDE)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN VICENTE (DESDE RUTANACIONAL N°9) - CON SAUCE SOLO"

Ubicación: DPTO. LORETO

Presupuesto Oficial: \$37.478.919,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Diecinueve).

Fecha de Apertura: 15 de Diciembre de 2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Validad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 37.478,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta

y Ocho). -

Venta de Pliegos: Hasta el 03 de Diciembre de 2.020.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 03 de Diciembre de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad. Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
e.30 nov. - v.01 dic.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

**SANTIAGO DEL ESTERO
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO-
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 78/20 -
PROYECTO 604204
AUTORIZACION POR
DECTO-2020-1879-E-GDESDE-
GSDE**

DENOMINACION DE LA OBRA:
TERMINACION DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA PARA
VIVIENDAS PARQUE DEL RIO I
CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.576.845,47

(PESOS TREINTA Y SIETE
MILLONES QUINIENTOS SETENTA
Y SEIS MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y CINCO CON 47/100

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO
VEINTE (120) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 37.580,00
(PESOS TREINTA Y SIETE MIL
QUINIENTOS OCHENTA CON
00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN
CONCEPTO DE CAPACIDAD DE
CONTRATACION ANUAL
REFERENCIAL (RUBRO
INGENIERIA) EXPEDIDO POR

**EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO
DEL ESTERO :**

\$ 62.628.075,80 (PESOS SESENTA Y
DOS MILLONES SEISCIENTOS
VEINTIOCHO MIL SETENTA Y

CINCO CON 80/100)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA
PRESENTACION Y APERTURA DE
LA LICITACION:**

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ
N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; **El día 15 DE DICIEMBRE
DEL 2020** (o día hábil inmediato
siguiente, si este resultare inhábil); **A
LAS 9:00 HS.**

**FECHA TOPE PARA LA
PRESENTACION DE SOLICITUD
DEL C.C.A.R.:** El día 4 DE
DICIEMBRE DEL 2020 (o día hábil
inmediato siguiente, si este resultare
inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE
PARA LA ADQUISICION DE
PLIEGO:** EN LA SECRETARIA
TECNICA DE INFRAESTRUCTURA
DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N°
90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; **El día 4 DE DICIEMBRE
DEL 2020** (o día hábil inmediato
siguiente, si este resultare inhábil); DE 8
a 12 HS. MEDIANTE DEPOSITO EN
LA CTA. IPVU N° 1910375/29 O
TRANSFERENCIA BANCARIA AL
CBU N° 30001910375294

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA
SOLICITUD DE CONSULTAS Y
ACLARACIONES:**

EN LA SEC. TEC. DE
INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN
ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día
consignado como TOPE en el ART. N° 9
del P. de C.P.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS -
Presidente Interventor
e.30 nov. - v.01 dic

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N°112/2020
EX-2020-00074885-GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: REFACCION
GENERAL Y CONSTRUCCION DE

S.U.M EN ESC N° 387 ISLA
SOLEDAD" -

UBICACION: LOC. POZO CAVADO
- DPTO. CAPITAL - PROVINCIA:
SANTIAGO DEL ESTERO

AUTORIZADA POR: Decreto N°
DECTO-2020-1853-E-GDESDE-GSDE
de fecha 12/11/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
3.812.544,04 (Pesos tres millones
ochocientos doce mil quinientos cuarenta
y cuatro con cuatro centavos)

**FECHA DE APERTURA: 15 de
Diciembre del 2020 - Horas 10:00.** O el
subsiguiente día hábil si aquel resultare
feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de
Arquitectura de la Provincia - Belgrano
(s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de
Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los
sobres de las empresas adquirentes del
Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs.
(Horas: nueve y treinta) en el lugar de
Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.000
(Pesos cuatro mil 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento
veinte) días corridos.-

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA
DEL PLIEGO:** Dirección General de
Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222,
Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq.GABRIEL E. LECUONA - Director
General de Arquitectura de la Provincia
e.30 nov. - v.01 dic.

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N°113/2020
EX-2020-00326554-GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: "REFACCION Y
CONSTRUCCION DE PATIO
CUBIERTO ESCUELA N° 196"
UBICACION: LOC. KENTI TACKO -
DPTO. RIO HONDO.

AUTORIZADA POR: Decreto N°
DECTO-2020-1860-E-GDESDE-GSDE
de fecha 18/11/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
6.729.005,59 (Pesos seis millones
setecientos veintinueve mil cinco con

cincuenta y nueve centavos).

FECHA DE APERTURA: 15 de Diciembre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$7.000,00 (Pesos SIETE mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura de la Provincia e.30 nov. - v.01 dic.

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
PRORROGUESE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°62/2020
AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 971 "E" DE FECHA 26-11-2.020
EXPEDIENTE N° 717-4-2020**

Para el día 17/12/2020 a las 9:00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel

resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 62/2020, correspondiente al: "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO DE LA TERMINAL - BARRIO ALBERDI - BARRIO JUAN XXIII, Ubicado por debajo del Viaducto que une la Nueva Terminal de Omnibus y la Av. Núñez del Prado" con un de PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.036.553,72. (Pesos: Cinco Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 72/100.) Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°1905 - e.30 nov. -v.01dic.-p.145 - \$75

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N° 2 - Secretaría de Procesos Autos: "Expte. N° 688453

VIDELA RIGMA S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dr. Sergio Santos, Juez. Dra. Daniela Ausar, Secretaria.-

Secretaría, 20 de Noviembre de 2020

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -

Secretaría 1° de Procesos

N°1913 e.01- v.01 dic. p. 50 \$75

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES N°2 - SEC. PROCESOS, JUEZ: DRA.

INFANTE DEL CASTAÑO SONIA ADRIANA, SEC. DRA AUSAR DE RIERA MARTA. AUTOS

"CARABAJAL HUGO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 687207.- Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante HUGO RAMON CARABAJAL para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 20 de Noviembre de 2020

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1° de Procesos

N°1914 - e.01 dic - v.01dic.-p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial de Primera Secretaría de Procesos de la Ciudad Capital: En los autos caratulados: **"KURESZA OLGA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nro. 682.509. Cita y emplaza a herederos, acreedores de la causante OLGA GLADYS KURESZA, y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edicto por UN día en el Boletín Oficial y TRES DIAS en periódico local.-

Secretaría, 19 de Noviembre de 2020

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso

N°1915 - e.01 dic.-v.01dic.-p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

El Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial N°1 - Juzgado en lo Civil y Comercial de 3° Nominación de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero,

en los autos caratulados **"DELDAGO, MIRTA ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 680.719/2020".** Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por UNA VEZ en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en un diario de mayor circulación. Santiago del Estero, 9 de Noviembre de 2.020. DRA. PASKEVICIUS, MARIA CECILIA - Juez-; DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO - Secretario.

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2020

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso

N°1917 - e.01 dic. -v.01dic.-p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

Expte. N° 688253 - AÑO 2020 - AUTOS: **NADER MIGUEL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO - JUZGADO CIVIL - Colegio "2"**

Santiago del Estero, 20 de Noviembre del 2020

Por presentado, con el domicilio procesal en el casillero N°1409 y denunciado el real, por parte en el carácter invocado, dásese participación en merito a la copia de poder acompañado, en nombre y representación de Lilia Michel, y está en representación de sus hijos menores. Téngase presente la denuncia del monto del acervo, bajo la responsabilidad del denunciante. Estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción N° 1573, declárase abierto el Juicio Sucesorio de Miguel Antonio Nader. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Un Día en un diario Local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Del pedido de designación de administrador córrase vista a la Asesora Tutelar y al Ministerio Fiscal.

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretría 2° de Procesos N°1918 - e.01 dic. -v.01dic.-p.170 - \$190

EDICTO SUCESION

AUTOS: YACONO NELLY MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 684313, COLEGIO DE JUECES N° 2, SECRETARIA DE PROCESOS. CITASE A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. FDO: DR. SERGIO SANTOS, SECRETARIA: DRA. AUSAR MARTA DANIELA.

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2020

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1° de Procesos

N°1919 - e.01 dic. - v.01 dic. - p.75 - \$90

EDITO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Monte Quemado, Dra. Valeria de los Angeles Diaz, en autos **"SAYAVEDRA ANTOLIN ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 1.965/19. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda persona que

se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS corridos comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Monte Quemado, 21 de Febrero de 2020. Dra. Silvia Valeria Campos – Secretaria.

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ – Juez Civil y Comercial

Ante Mí

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS – Secretaria

N°1921 - e.01 dic. -v.03dic.-p.100 - \$150

EDICTOS SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda en Autos:

"BURGOS ELVIRA Y GONZALEZ HECTOR S. S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 134.562".

Notifica la siguiente Resolución, "La Banda, 28 de Septiembre de dos mil veinte.- Atento a las constancias que obran en autos, declárase abierto el JUICIO SUCESORIO de los extintos BURGOS ELVIRA y GONZALEZ HECTOR SILVINO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante edictos por (1) UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación. Fdo: DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez; DRA. MARIA SILVIA GRAND, Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N°1922 - e.01 dic. -v.01dic.-p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° NOM. Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quien se considere con derecho, de **ESCOBAR MARIO EFRAIN**, por el término de TREINTA DIAS a los efectos que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Expte. 686.421 **"ESCOBAR MARIO EFRAIN S/SUCESION AB-INTESTATO"**, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese por un día en B.O y por tres días en Diario.-

Secretaría, 20 de Noviembre de 2020

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI –

Secretario de Proceso

N°1923 - e.01 dic.-v.01dic.-p.100 - \$120

EDICTO PRESCRIPCION

EL COLEGIO DE JUECES CIVILES N°1, SECRETARIA DE PROCESO en autos: **"ARAGON JUAN ALEJANDRINO C/ DECIMA PABLO Y / U O T R O S S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"** EXPTE: 617858 ha dispuesto citar y emplazar mediante edictos que se publicarán por TRES VECES en Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a DECIMA PABLO, MARIA D. LAZARTE, JUAN DE LA CRUZ ZELAYA, CLORINDA E. DEL R. ZELAYA, ELVIRA ZELAYA, PEDRO O. BRANDAN, GUIDO ORLANDO BRANDAN, ILDA BRANDAN, PEDRO S. BRANDAN, PAULA S. BRANDAN, RUBEN L. BRANDAN, FRANKLIN R. BRANDAN Y SARA E. BRANDAN Y/O SUCESORES y/o quienes se consideren con derecho al inmueble: "FRACCION PARTE DE LA ESTANCIA DECIMA", sito en calle Carmelo Ciccio Prolongación (4to pasaje), B° España, Las Termas de Río Hondo, dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este con posesión de Pedro Angel Juárez; al Sur camino vecinal que va al Río Dulce; al Oeste con posesión de Javier Albornoz y Carlos Blasco. Superficie: 1 Has, 21 CA. Padrón Catastral 20-2-01084. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en N°264, F°736, AÑO 1970, DPTO. RIO HONDO, conforme Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva aprobado mediante Expte. N° 1126-28-16, para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. Por: Juez DR. MURATORE ANDRES H, Secretario/a DR. ITURRE, MARIA ANGELICA.

Santiago del Estero, 02 de Noviembre de 2020

Dra. STELA MARIS LLEVARA – Secretaria de Administracion

N°1920 - e.01 dic.-v.01dic.-p.250- \$275

EDICTOS PRESCRIPCION

En el EXPTE. Nro: 641868 en AUTOS CARATULADOS: **LU DUEÑA RICARDO RUBEN** contra **HERRERA JOSE ESTANISLAO** Y OTRO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. Que, tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de la 2da Nominación se ha dictado la siguiente providencia: Santiago del Estero, 19 de Noviembre de dos mil veinte.- Por deducida demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL contra **HERRERA JOSE ESTANISLAO** Y OTRO, las que se aceptan en cuanto por derecho procediere y se tramitará por vía SUMARIA, Téngase presente las pruebas ofrecidas. Cítese y emplácese mediante edictos a **Herrera Jose Estanislao** y/o **Armando Ignacio Herrera** y/o **Julio Herrera** y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción: INMUEBLE cuyos antecedentes de DOMINIO en el RGPI son: a) N° 358 F°254 vta. AÑO 1943 Hijuela José Estanislao y Armando Ignacio Herrera; b) N° 181 F° 119 AÑO 1960 Fracción indivisa Armando Ignacio Herrera vende a Julio Herrera una Fracción indivisa de 46 has. Dentro de las 2 fracciones que posee en condominio con su hermano José Estanislao Herrera; c) N°7 F°7 año 1965 Armando Ignacio Herrera VENDE A Julio Herrera una Fracción indivisa del primer asiento 23 has. 67 as y del segundo asiento 29 has y 39 as. 93,5 cas.-

Propiedad IDENTIFICADA COMO Fracción de Terreno de LOTE 3 SUPERFICIE DEL POLIGONO A-B-C-D-A=2Has. 99 As. 05,84 cas. LADO A-B MIDE mts. 192,23 lindando al ESTE con calle INDEPENDENCIA PROLONGACION; LADO B-C mide mts. 155,14 linda con parte de lote 3; LADO C-D mide mts. 178,67 linda con parte de lote 3 Y LADO D-A mide mts. 171,02 linda con parte de lote 3 CONFORME PLAZO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL; ubicado en el DEPARTAMENTO CAPITAL.- que se publicarán dos veces

en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. por: Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA Secretaria, 26 de Noviembre de 2020 Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N°1925 - e.01 dic.-v.02dic.-p.270- \$300

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: **“CORBALAN ANA PATRICIA C/ CORBALAN HECTOR ALDO; SANTINA TERESA ACCIARRI DE CORBALAN Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL”**, EXPTE. N° 19.228/2017, ha dispuesto notificar la siguiente resolución: FRIAS, Santiago del Estero, seis (6) de Noviembre del año dos mil veinte. - AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: Y COSIDERANDO...RESUELVO: 1- Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito declarar adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de Ana Patricia Corbalán, D.N.I.N° 14.907.197, C.U.I.L. N° 27-14907197-6, Argentina, mayor de edad, divorciada, domiciliada en calle Yrigoyen N° 20, de esta Ciudad, el siguiente bien inmueble, que conforme Plano de Relevamiento Territorial y Memoria Descriptiva, se detalla cómo; Un inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle San Martín (N) N° 571, Barrio “Banda Verde”, de esta Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. De Santiago del Estero, denominado “Lote de Terreno”, que mide y linda: en su línea A-B: cincuenta metros (50,00mts.), por donde linda con lote N° 220, de Oscar Bustamante y lote 210, de Antonio Ichari; en su línea B-C mide de Diez metros (10mts.), por donde linda con lote N°020, de minuto Acciarri, en su línea C-D: mide Cincuenta metros (50,00mts.), por donde linda con lote N° 240, de Minuto Acciarri y Elida Seri de Acciarri, y cerrando el polígono, en su línea D-A,

mide Diez metros (10mts.), por donde linda con calle San Martín. - Siendo la superficie total del polígono A-B-C-D-A, de Quinientos metros cuadrados (500,00mts.2); superficie edificada: 157 mts.2 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Tomo 65, Sección Departamento Choya, bajo el N°15, F°8, Diario N°270, de fecha 2 de Marzo de 1.964, a nombre de Héctor Aldo Corbalán y Santina Acciarri de Corbalán. - Antecedente de dominio: El inmueble descripto les corresponde a los titulares del dominio por compra que le hicieran a Don Rasme Harón, mediante escritura Pública número Cuarenta y Ocho del año 1.964, pasada por ante la Notaria Rosa Julia González Trilla de Monti, titular del Registro N°7, de esta Ciudad. - Antecedente Catastrales de la Dirección Gral. De Catastro de la Provincia: Padrón 08-2-3711 - Ubicación: calle San Martín N° 571, Barrio “Banda Verde” de la Ciudad de Frías – Mza: 06 (hoy 71). - Parcela 010, Sección 03, Dpto. 08, Loc. 003.- Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 15, sección Departamento Choya, Folio 8 Año: 1.964.- Propietarios. Héctor Aldo Corbalán y Santina Teresa Acciarri de Corbalán. - Superficie: 500,00 mts.2.- Antecedentes de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Frías: lote 230; Nomenclatura Catastral N° 1-0060-230-R1; Mza 0060; sector 01; Radio I-2.- 2.- Sin imposición de costas a la contraria por no haber mediado oposición en esta instancia. - 3.- Notifíquese mediante cedula de Ley a los demandados, a la Sra. Defensora Civil y de Familia y mediante publicaciones edictales.- 4.- Firme y consentida que se encuentre la presente, librese oficio pertinente a los fines de su registración al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia. - 5.- Diferir la regulación de honorarios al profesional interviniente, hasta tanto exista base cierta y actualizada para practicar. - 6.- Notifíquese, sáquese copia de la presente que se agregará certificada en autos y resérvese el original en Secretaría para Su archivo. - Fdo. Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ – JUEZ – Ante Mí: DRA. ADRIANA YANINA GOITEA –

SECRETARIA N° 2.-

Secretaría, 26 de Noviembre de 2020

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA –
Secretaria N° 2

N°1931 – e.01 dic. -v.02dic.-p.400 - \$500

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, en autos: **GARAY MARIA ANGELICA** S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N°682.625). CITA y EMPLAZA, por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.

Secretaría, 17 de Noviembre de 2020.-

RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento A/C Secretaria

N°1911 - e.01 dic. - v.01 dic. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, en autos: **"JIMENEZ HERNAN AMERICO** S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N°686.371). CITA y EMPLAZA, por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.

Secretaría, 19 de Noviembre de 2020.-

RENE RODOLFO JIMENEZ – Jefe de Departamento A/C Secretaría

N°1912 - e.01 dic. - v.01 dic. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACION.

En los autos caratulados Expte. Nro.: 675.679 en AUTOS caratulado **SERRANO DORALISA DE JESUS** contra sobre SUCESION AB-INTESTATO, que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación, Secretaría a cargo

de la Dra. JORGE ADELA CELESTINA, se ha dispuesto a dirigir a Ud. el presente oficio a fin de que cite y emplace por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SRA SERRANO DORALISA DE JESUS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2020

RENE RODOLFO JIMENEZ – Jefe de Departamento A/C Secretaria

N°1916 - e.01 dic. - v.01dic.-p.100-\$120

EDICTO REMATE

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Por: Nicolas Alfredo Córdoba

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 3° NOMINACION, hace saber que en EXPEDIENTE N° 637262 - **GORDILLO JUAN BAUTISTA C/GONZALEZ JESUS BEATRIZ** S/COBRO DE PESOS, comisiona al Martillero Nicolas Alfredo Córdoba para que el día 14/12/2020 o el día subsiguiente hábil, si este fuera inhabil a Horas 09,30, en el Hall Central de Tribunales, venda al contado sin base, mejor postor UNA HELADERA COMERCIAL DE TRES PUERTAS, UNA BALANZA ELECTRICA MARCA PREMIER, UN FREEZER CON CUATRO PUERTAS SIN MARCA VISIBLE, UNA VITRINA MOSTRADOR S/ MARCA VISIBLE DE APROXIMADAMENTE 2,50 DE LARGO POR 1,50 DE ANCHO, UN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, M A R C A , T C L D E APROXIMADAMENTE 2500 FRIGORIAS, sin determinar su funcionamiento, Comprador depositará el 10% como señal y cuenta de precio y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación bienes poder de la accionada. Mayor información Secretaría del Juzgado. Fdo. Dr. Romulo A. Scarano - Juez. Ante mí: René Rodolfo Jimenez a/ cargo de Secretaría.- Dra. ADELA C. JORGE – Secretaria N°1924 - e.01 dic. -v.02dic.-p.220 - \$250

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

PODER JUDICIAL DE LA NACION JUZGADO COMERCIAL 3

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO" Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la Ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de Octubre de 2020

N°1926 - e.01 dic.-v.09 dic.-p.225 - \$510

“WALLET S.A.S”**DENOMINACION SOCIAL**

En fecha 27 de noviembre de 2020 el Sr. Rogelio Montenegro, DNI N° 10.634.821, de Nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, Comerciante, con domicilio en calle Absalón Rojas S/N° Barrio Colón de la Ciudad de Quimilí, de la Provincia de Santiago del Estero, resuelve constituir "WALLET Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349. El domicilio de la Sede es: calle golondrinas S/N° Barrio Atahona, Localidad El Zanjón, Ciudad de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, dedicarse a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamperas y vitivinícolas. (b) Comunicaciones, publicidad y espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Construcción e Inmobiliarias, mantenimiento de espacios verdes y servicio de administración de consorcios de edificios o predios; (g) salud; (h) Transporte; (i) profesionales y de asesoría. (j) seguridad privada e informática. (k) Limpieza institucional y fabril. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o Jurídicas, actuar

como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar o vender toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. También podrá participar en licitaciones públicas, ya sea con los estados nacionales, provinciales o municipales, en contrataciones directas o concursos de precios y en cotizaciones con empresas o entes privados, autárquicos y entes descentralizados. El capital social se fija en la suma de \$33.750,- (Pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) dividido en 3375 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 (Pesos diez), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio, que asumirá como Administrador, que durará hasta su reemplazo 3 años debiendo designar un administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Rogelio Montenegro y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Ahide Beatriz Gómez, DNI N° 23.350.361, Comerciante, con domicilio en Calle N° 4 N° 36 del Barrio Almirante Brown, de la Ciudad de Santiago del Estero, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle golondrinas S/N° Barrio Atahona, localidad El Zanjón, Ciudad de Santiago del Estero. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Rogelio Montenegro, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en lugar antes indicado.-

ROGELIO MONTENEGRO – Socio
MARIA LEDESMA ALEGRE -
Abogada
N°1927 - e.01 dic. -v.01dic.-p.576-\$790

“ALUMAC S.A.S”**EDICTO DENOMINACION SOCIAL**

Los Señores AGUSTIN FRANCISCO

BOLZON GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad N°30.918.455, Argentino, 36 años de edad, de profesión Contador, nacido el 22 de Junio de 1984, de estado civil casado en primeras nupcias con Luciana Mabel Torres, Documento Nacional de Identidad N°34.183.434, domiciliado en calle Independencia N°2573 del Barrio Cabildo, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero y MAXIMIALIANO FERMIN PEGASSANO, Documento Nacional de Identidad N°33.068.208, Argentino, 36 años de edad, de profesión Comerciante, nacido el 04 de Septiembre de 1984, de estado civil soltero, domiciliado en Manzana 14, Torre 3 Piso 1°, Departamento 1° del Barrio Colón, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, resuelven constituir “ALUMAC Sociedad por Acciones Simplificada” según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349. Domicilio de la sede: Avenida Roca Sur N°790, Piso 5°, Departamento “A”, del Barrio Centro, localidad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. -

La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades dentro y/o fuera del país: La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas – aberturas- para casas, plantas industriales y edificios. -

El Capital Social se fija en la suma de \$34.000, (Pesos Treinta y Cuatro Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$340 (Pesos Trescientos Cuarenta), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La

administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no, que asumirá como Administrador, que durará hasta su reemplazo, Tres (3) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. -

La Sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año.

Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al señor AGUSTIN FRANCISCO BOLZON GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad N°30.918.455, y se designa como administrador suplente de la sociedad al señor MAXIMIALIANO FERMIN PEGASSANO, Documento Nacional de Identidad N°33.068.208, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado; B) Se designa como representante legal de la sociedad al señor JOSE RICARDO JIMENEZ, DNI N°34.994.352, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio en el lugar antes indicado.-

AGUSTIN BOLZON - Socio Gerente
JOSE RICARDO JIMENEZ – Abogado
N°1930 - e.01 dic.-v.01dic.-p.454 - \$700

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 70/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 930 “P”
DE FECHA 09-11-2020
EXPEDIENTE N° 105-24-2020
OBJETO: “- 90 (Noventa) Equipos de**

Ropa de Trabajo Grafa compuesto por: Camisa con cinta reflectiva y serigrafía en parte delantera y trasera y Pantalón con cinta reflectiva tipo 3M en cada pierna - 90 (Noventa) pares de Botines de Seguridad tipo Francés, plantilla antimicótica, dieléctrico con planta PU bidensidad con puntera de acero según Norma IRAM con sellos S de seguridad modelos Cronos – 90 (Noventa) Trajes de Lluvia confeccionado en PVC/poliéster, costura cosida y sellada, espesor 32 micrones, Compuesto por: Chaqueta con capucha fija incorporada en el cuello, doble cierre, solapa y broches a presión, ventilación en axilas y espalda; Pantalón con elástico en la cintura botamanga ajustable con broches a presión, doble puño, dos bolsillos con solapa y dos bolsillos pasamanos – 90 (Noventa) Chalecos de señalización (pesado de 80 grs.) color naranja flúor con bandas reflectiva y logo en la espalda” – Sub Dirección del Cementerio La Piedad.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 1.071.900,00 (Pesos: Un Millón Setenta y Un Mil Novecientos con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Personal de la Sub Dirección del Cementerio La Piedad.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.100,00.- (Pesos: Un Mil Cien con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 17/12/2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 21/12/2.020

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1928 - e.01 dic.-v.03dic.-p.300 - \$210

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 71/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 861 “P”
DE FECHA 19-10-2020
EXPEDIENTE N° 357-5-2020**

OBJETO: “- 1 (Un) Aceite 15W40 diésel, tambor de 205 litros - 1 (Un) Aceite Hidráulico BP68, tambor de 205 litros - 1 (Un) Aceite SAE 40, tambor de 205 litros - 1 (Un) Aceite Normal 30, tambor de 205 litros - 1 (Un) Aceite SAE 80W90, tambor de 205 litros - 1 (Un) Aceite ATF 19, tambor de 205 litros” – Dirección de Obras Públicas.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 327.960,00 (Pesos: Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 10 (diez) Días Hábiles.

DESTINO: Parque Automotor de la Dirección de Obras Públicas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 350,00.- (Pesos: Trescientos Cincuenta con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 17-12-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 21/12/2.020
Hora: 11:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1929 - e.01 dic.-v.03dic.-p.215- \$150